ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LOS SECTORES PÚBLICOS DEL PERILAGO DENTRO DEL POLÍGONO DE EXPROPIACIÓN DEL EMBALSE CUESTA DEL VIENTO DEPARTAMENTO IGLESIA, PROVINCIA DE SAN JUAN.

EXPEDIENTE 508-000402-2026-GC

ARTICULO 1°: ORGANISMO CONTRATANTE.
La Dirección de Recursos Energéticos perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, con domicilio electrónico especial contratacionesdre@sanjuan.gov.ar, en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

Las ofertas se recibirán en Av. Libertador 750 Oeste, 5° Piso, Núcleo 6, Dirección de Recursos Energéticos (DRE) – Centro Cívico, **hasta la hora indicada según lo publicado en el Portal Compras San Juan**.

El acto de apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

Las consultas y solicitudes de aclaración de Pliegos, se realizarán al correo previamente mencionado hasta 5 días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de sobres. No se aceptan consultas telefónicas, ni serán contestadas aquellas que se presenten luego de realizada la apertura.

Las respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración oportunamente formuladas, serán publicadas y respondidas en el Portal Compras Públicas San Juan.

ARTÍCULO 2°: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
En el marco de la Ley de Contrataciones N° 2000-A, se establece como procedimiento de selección del co-contratante, artículo 12°, punto 1) Licitación Pública, y como su modalidad de contratación, la establecida en el artículo 17°, punto 4) Orden de compra cerrada; su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, y toda norma que en el futuro dicte la OCC como órgano rector del Subsistema de Contrataciones

ARTÍCULO 3°: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN
Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley de Ética Pública N° 560-E, Ley N° 2000-A de Contrataciones, su Decreto Reglamentario y modificatorias; Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; Notas, aclaraciones y anexos, las Ofertas que se hubieren acompañado; el Acto Administrativo de Adjudicación; el Contrato o la Orden de Provisión según corresponda, Ley N° 158-A de preferencia de productos sanjuaninos o las normas que la reemplacen en el futuro, las leyes que otorguen beneficios especiales; Ley 1995-A de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 7-2021 A o las disposiciones legales que las reemplacen en el futuro. . Ley 1920-A, Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la Provisión de Bienes o Prestación de Servicios, Decreto Reglamentario N° 0013-2019, Decreto Reglamentario N° 003-2023, Decreto

Reglamentario N° 0006-2024, y Resolución N° 133-OCC-2021 y toda norma que en el futuro dicte la OCC como órgano rector del sistema de contrataciones

ARTÍCULO 4°: OBJETO.
El presente pliego tiene por finalidad contratar la limpieza, mantenimiento y recolección de residuos en los sectores públicos del perilago dentro del polígono de expropiación del Embalse Cuesta del Viento Departamento Iglesia, Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 5°: REQUISITO EXCLUYENTE
Además de los requisitos causales de rechazo automático, establecidos en el artículo 13° del Decreto 2149-MHF-2022, los oferentes deberán visitar los lugares donde se desarrollarán los trabajos establecidos en la Especificaciones Técnicas – VER PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ARTÍCULO 4°: **Constataciones in situ**.

ARTÍCULO 6°: PRESUPUESTO OFICIAL.
El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento veinte millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y uno con 04/100 ($ 120.693.671,04) IVA incluido.

6.1 - El oferente debe cotizar por renglón completo consignando para cada ítem valor unitario y total. El valor total cotizado compete al total del servicio y provisión de insumos por el periodo de doce (12) meses corridos.

6.2 - ADECUACIÓN DE PRECIOS.
En caso de que en el transcurso de la ejecución del contrato se pierda el equilibrio de la ecuación económico-financiera se prevé la aplicación del régimen provincial de adecuación de precios para la provisión de bienes y servicios establecido en la Ley N° 1920-A, Decreto Reglamentario N° 003-2023, Decreto Reglamentario N° 0013-2019, Decreto Reglamentario N° 0006-2024 y Resolución N° 133-OCC-2021.
El precio de la presente contratación puede ser adecuado en cualquier etapa de su ejecución, por la parte faltante de ejecución, cuando los precios vigentes ponderados en sus factores que componen la estructura de costos, reflejen una variación de superior al veinte por ciento (20%) respecto de sus precios vigentes al momento de la oferta o el que surja en la última adecuación. (Ver normativa "Régimen de Adecuación de Precios":https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/?uid=CUMV-VIEW-DocumentListComponent)

Modelo de Presupuesto con la estructura de costos de todos los factores que lo componen:

PRESUPUESTO

Tipo de Gestion: LICITACION PUBLICA N° 02/2026
Expediente: 508-000402-2026-GC
Objeto: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LOS SECTORES PÚBLICOS DEL PERILAGO DENTRO DEL POLÍGONO DE EXPROPIACIÓN DEL EMBALSE CUESTA DEL VIENTO DEPARTAMENTO IGLESIA, PROVINCIA DE SAN JUAN.

Oferente:
Correo Electronico:
Fecha de cotización :

Nro Reng.	Items	Rubro	Descripción - Especificación	Cantidad/ MESES	Precio Unitario	Precio Total	Factor de Costo código	Indice a Aplicar	Porcentaje de Incidencia
1	1	3.03.007.010	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LOS SECTORES PÚBLICOS DEL PERILAGO DENTRO DEL POLÍGONO DE EXPROPIACIÓN DEL EMBALSE CUESTA DEL VIENTO	12			INDEC-IPC-REGIÓN CUYO	Combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar	
							CCT 658/12	Mano de obra - Operario	

El total cotizado, asciende a la suma de pesos_____con /100 IVA incluido
Plazo de Mantenimiento de la Oferta (en DIAS)

FIRMA

En el caso de prórroga, el monto inicial del contrato surgirá de la última adecuación aprobada; de forma consensuada y de acuerdo con las partes.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICACIONES
Las notificaciones que surjan de la presente contratación, posterior al acto de apertura, se realizarán válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual deberá ser **escrita en computadora.**

ARTÍCULO 8°: ENTREGA DE PLIEGOS
Los presentes pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/, en la sección https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/ .

ARTÍCULO 9°: MONEDA DE COTIZACIÓN.
Se fija como moneda de cotización moneda nacional en pesos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 10°: FORMA DE PAGO - FACTURACIÓN.
La forma de pago de la presente contratación será contra certificación de prestación del servicio objeto de la contratación, comprobante de disposición final de residuos, cumplimiento fiscal vigente, F931, acuse y VEP pagado y factura correspondiente, emitida a favor de la Dirección de Recursos Energéticos, CUIT 30-99901516-2.

ARTÍCULO 11°: PLAZO.
La prestación del servicio será por doce (12) meses corridos, contados desde el acto administrativo que aprueba el contrato, con opción a prórroga por única vez y por un plazo menor o igual al del contrato inicial.

ARTÍCULO 12°: PENALIDADES. MULTAS:
Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas en la presente contratación, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:

1) Multa del 0,5% por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días.
   Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1% sobre el valor incumplido por cada día de atraso.
2) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados

ARTÍCULO 13°: GARANTÍA E INSTRUMENTOS DE GARANTÍAS:
Garantía de Oferta: conforme se detalla en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la misma deberá constituirse por el uno por ciento (1%) sobre el mayor valor propuesto, contemplando para ello los requisitos que se detallen en el presente artículo.

El adjudicatario, tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles contados desde su notificación, para la constitución de la **Garantía de Adjudicación**, cuyo monto será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación.

Las garantías pueden constituirse de la siguiente forma o combinaciones de ellas y con los recaudos establecidos seguidamente.

1) **En efectivo.** Mediante transferencia o depósito bancario, deberá realizarla en la "Cuenta Destino":
   - Descripción: MIAyE- Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía - Garantías de Licitación
   - Tipo de cuenta. Cuenta Corriente
   - Número de cuenta: 600-213614-2.
   - Número de CBU: 0450600901800021361420

   Conforme lo establecido por la Circular Conjunta N° 108-O.C.C.-2025, Circular Conjunta N° 016-TGP.-2025.

   - En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen, adjuntar un "Comprobante de Transferencia Bancaria" donde figure expresamente como cuenta de destino, la indicada en el presente Pliego, acompañada por la Declaración Jurada prevista en el Anexo II de la Circular Conjunta mencionada.
   - En caso de depósito en efectivo, debe generarse una Boleta de Depósito a través del Aplicativo disponible en la página web del Banco San Juan S.A., especificando la cuenta oficial indicada en el presente Pliego, cuyo pago se gestiona en Banco San Juan S.A., las terminales del San Juan Servicios /Plus Pagos o el medio que lo reemplace (Ver Circular Conjunta mencionada)
   -

2) **Pagaré**, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial:
   a. Con **Aval Bancario** debe ser suscripto:
      i. A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción: Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2
      ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza;
      iii. Consignar el importe que garantiza,
      iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.
   b. Con **Aval Comercial,** además de los requisitos del inciso a, debe ser acompañado con:
      i. Manifestación de Bienes y Certificación de Ingresos del último semestre de la persona humana que avala, certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda;
      ii. Estados Contables del último ejercicio, de la persona jurídica que avala, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda;
      iii. Constancia de inscripción de AFIP actualizada;
      iv. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.

3) **Seguro de Caución**, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
   a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2
   b. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto;

c. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.

d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato, hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;

e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales;

f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter);

g. Legalización de certificación por el Colegio de Escribanos de la Jurisdicción que corresponda.

4) Póliza de Caución con firma Digital debe:

a. Ser emitida por Entidades Aseguradoras con Certificado Digital habilitante, autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Secretaría de Recursos Hídricos y Energías Renovables y el Organismo que realiza la contratación: Dirección de Recursos Energéticos y CUIT 30-99901516-2
c. El tipo de procedimiento y Número, Número de Expediente y Objeto.
d. La agencia o compañía de seguros debe constituir domicilio en la Provincia de San Juan.
e. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato;
f. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales

En el marco de la Resolución N° 0292-MHF-2020, en los actos de apertura presenciales, el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo pdf ante el Organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

1- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como especial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura.
2- En soporte electrónico (CD o pen drive): debe contener rótulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente.
En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

5) Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional: tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LOS SECTORES PÚBLICOS DEL PERILAGO DENTRO DEL POLÍGONO DE EXPROPIACIÓN DEL EMBALSE CUESTA DEL VIENTO DEPARTAMENTO IGLESIA, PROVINCIA DE SAN JUAN.

EXPEDIENTE N° 508-000402-2026-GC

ARTÍCULO 1°: OBJETO.

El objeto, es la implementación de un Programa de Limpieza y Mantenimiento para los Sectores Públicos en el perilago de la denominada Área Presa Embalse CUESTA DEL VIENTO, AT-II, que tiene por finalidad la puesta en valor de los lugares de uso público del Área, mejorando las condiciones de limpieza, higiene y seguridad.

ARTÍCULO 2°: TAREAS A EJECUTAR.

Las tareas están referidos a limpieza, mantenimiento y recolección de residuos, en los Sectores Públicos del perilago del Embalse Cuesta del Viento, incluyendo el depósito de los mismos en lugares autorizados al efecto, así como la recolección de RSU de recipientes existentes. Estas tareas no asumen las características de limpieza y mantenimiento de tipo urbano, dado el ambiente lacustre y su desarrollo turístico, donde además de asegurar las óptimas condiciones de calidad del reservorio de agua del Embalse Cuesta del Viento, se debe efectuar la protección ambiental y preservación del patrimonio natural y cultural, según Ordenanza Municipal N°885-81, referido a tapiales y flora del lugar.

El plazo de ejecución de la presente contratación será de doce (12) meses corridos, tres (3) días a la semana, durante ocho (8) horas corridas, a partir de las 7:30 a.m. y, se distribuirán entre los sectores públicos del perilago del Embalse Cuesta del Viento, asegurando en forma permanente el personal para las tareas, con mayor frecuencia durante la temporada estival, asignados en el tiempo acorde a las necesidades y está referido a los trabajos necesarios para la limpieza y el mantenimiento de los sectores públicos del perilago; en los sitios que se indican en el Artículo 3°: Lugares.

Las jornadas de trabajo se fijarán, teniendo en cuenta que sean los días más convenientes en función de cada temporada, condiciones climáticas, concurrencia de público por fines de semana, fines de semana largos, días festivos, feriados, etc., debiendo cumplir la jornada de 8:00hs.

Se fijarán tres (3) días laborales dentro de cada semana, pudiendo ser uno de estos días feriado, por ejemplo, en fines de semana largos. El Cronograma es tentativo el cual se podrá ajustar por necesidades, condiciones de fuerza mayor, etc.

Para el personal se destinarán dos (2) equipos conformados cada uno por dos (2) personas, más un (1) Capataz para ambos equipos, sumando un total de cinco (5) personas.

Arq. SILVINA FALVENE GIARETTO
JEFE AREA MEDIO AMBIENTE
Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Las tareas de Limpieza, recolección, desmonte y mantenimiento, comprende lo siguiente

a. Limpieza y recolección. Se incluyen todas las tareas de: Limpieza, recolección de residuos, (basuras y, cualquier otro elemento considerado como basura superficial ajena al ambiente natural como escombros, chapas, vidrios) recolección en forma manual o mecánica, traslado y depósito en lugares previamente definidos y autorizados; debiendo dejar los distintos lugares en buenas condiciones de limpieza, higiene y seguridad.

b. Desmonte: Se realizará en zonas de playas, cuya vegetación arbórea, arbustiva o restos de ellas, afectan las condiciones de uso de playas (sector "Bajo Colola" y otros lugares que serán indicados por la Inspección). Esta tarea se realizará sólo con la indicación y autorización previa de la Dirección de Recursos Energéticos.

ARTÍCULO 3°: LUGARES:

En general, comprende los sectores públicos del perilago del Embalse Cuesta del Viento, playas públicas (no las frentistas de paradores turísticos), con sus accesos desde la Ruta Nacional N° 150, en ambas márgenes y particularmente en los lugares que a continuación se detallan.

En Anexo I, II y III, se detalla imagen satelital, recorridos en km y un plano esquemático con la identificación de los distintos lugares de los Sectores Públicos del perilago del polígono de expropiación del Embalse Cuesta del Viento ubicado, en la denominada Área Presa Embalse Cuesta del Viento, AT-II.

- **Perilago:** En general toda la zona comprendida entre el cuerpo de agua y la línea de expropiación fijada por la Dirección de Recursos Energéticos de la Provincia.
- **Sector Playas:** Comprende los sectores de playa con uso público y zonas aledañas, desde la línea de expropiación hasta el cuerpo de agua de los sectores denominados "Lamaral", "Las Quinas", "Bajo Colola - Bahía de los Troncos", "Cerro Negro", "Pescadores en La otra Banda" y Playas frente al camino desde el Punto Base, Presa y Ruta Nacional N°150, hasta el Viejo Embarcadero, con excepción las playas frentistas de los paradores turísticos.
- **Tramo: Ruta Nacional N° 150:** Comprende desde el acceso del ex Campamento de la Obra Hidroenergética Cuesta del Viento, hasta el acceso al denominado Sector de Playas "Lamaral", incluyendo limpieza en banquina 15 metros a cada lado y caminos aledaños al Viejo Embarcadero.
- **Tramo: Camino de acceso a Sector "Presa", "Pescadores en La Otra Banda":** Comprende camino pavimentado, desde la Ruta N° 150 hasta la Presa inclusive y huella de acceso al Sector Pescadores en La Otra Banda, 15 metros a ambos costados, retirando toda basura visible desde el mismo, aunque exceda dicho ancho, dejando en buenas condiciones de limpieza todo el trayecto y playas públicas de ese Sector, incluye los Miradores.
- **Tramo: Camino de acceso a sector "Bajo Colola"** (Bahía de Los Troncos): Comprende la traza del camino de acceso al Sector, desde la Ruta N° 150 hasta la playa pública inclusive, a los costados del mismo, retirando toda basura visible, dejando en buenas condiciones de limpieza todo el trayecto.
- **Tramo: Camino de acceso a Sector "Lamaral"- "Las Quinas"- "Cerro Negro":** Comprende caminos y huellas de acceso a las playas públicas inclusive, desde la Ruta N° 150, 15 metros a ambos costados, retirando toda basura visible desde el

Arq. SILVINA FALIVENE GIARETTO
JEFE AREA MEDIO AMBIENTE
Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGETICOS

mismo, aunque exceda dicho ancho, dejando en buenas condiciones de limpieza todo el trayecto.

- **Tramo: Camino Costero,** comprende la traza de camino que une el Sector "Bajo Colola" con el sector "Lamaral", retirando toda basura visible desde el mismo, dejando en buenas condiciones de limpieza todo el trayecto.

ARTÍCULO 4°: CONDICIONES PARTICULARES:

Los trabajos están referidos a distintas tareas de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento, incluyendo el depósito de los residuos en lugares autorizados al efecto.

- Todas las tareas se realizarán según indicaciones del personal del Área Medio Ambiente y Proyectos Complementarios de la Dirección de Recursos Energéticos.
- En todos los lugares indicados se incluye la limpieza de cauces secos de bajadas de crecientes, alcantarillas, canaletas y otros sitios no visibles en forma directa.
- Sólo se incluyen los terrenos de uso público ya que, los Permisionarios tienen a su cargo la limpieza y extracción de sus residuos y los elementos resultantes de su actividad.
- No se incluyen los trabajos específicos de mantenimiento de obras de las banquinas.
- **Otros:** Se podrán incluir otros trabajos de limpieza, si en el transcurso del servicio se detectan lugares con desmejoras ya sean con depósito de residuos, escombros u otros; los que serán indicados por la Dirección.
- **Constataciones in situ. El Proponente deberá efectuar in situ, cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura y por única vez, todas las constataciones y verificaciones que correspondan a los sectores para su cotización, se deberá ir con la movilidad de la empresa, acompañado por un Inspector del Área Medio Ambiente y Proyectos Complementarios de esta Dirección, donde se emitirá un certificado firmado por el Jefe del Área, constatando lo antes mencionado, especificando fecha, aclaraciones, lugares visitados, trabajos a ejecutar, etc., el mismo se adjuntará al sobre número uno (1), siendo este certificado excluyente a los efectos de presentarse a la licitación.**
- **Lugar: Coronamiento de la Presa Embalse Cuesta del Viento.**
- **Horario: 09:00hs., con tolerancia de treinta (30) minutos.**

ARTÍCULO 5°: EQUIPOS Y PERSONAL.

El Proponente deberá prever el empleo de personal, implementos y equipos necesarios para la ejecución de los distintos trabajos de cada jornada, considerándose como mínimo necesario:

- **Personal:** Estará conformado por dos (2) equipos, cada uno por dos (2) personas, más un (1) Capataz para ambos equipos, sumando un total de cinco (5) personas; contando con los elementos de protección personal (vestimenta, guantes, barbijos, sombreros, botines, etc.), según ley y normativas vigentes. Los cuales, en caso de deterioro, se deberán reemplazar inmediatamente.

Arq. SILVINA FALIVENE GIARETTO
JEFE ÁREA MEDIO AMBIENTE
Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- **Vehículos:** Deberá contar en el lugar y en forma permanente, con un vehículo para el traslado del personal y acciones pertinentes para la realización de las tareas de cada jornada. Asimismo, se precisa un camión o camioneta que estén habilitados para el traslado de los residuos para el depósito de los mismos hasta el lugar de depósito autorizado, debiendo contar **con la habilitación pertinente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS).**
- **Equipos y herramientas:** Deberán contar con la maquinaria, herramientas, implementos, etc., para los distintos trabajos y recolección, tomando todas las medidas de seguridad e higiene, correspondientes. Las mismas deberán implementarse de manera obligatoria para la correcta ejecución de los trabajos. Las herramientas y maquinaria a utilizarse deberán ser las siguiente: mini cargadora, motosierras, moto guadaña, desmalezadora y, toda otra herramienta que se considere necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.
- **Insumos:** Deberá prever los insumos que sean necesarios; particularmente la provisión de bolsas para residuos (0.80 m x 1.10 m), en cantidad, calidad y tamaño suficiente y adecuado para colocar y reponer en forma permanente en los distintos recipientes existentes; (se estiman aproximadamente cincuenta (50) bolsas tipo consorcio por jornada).

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de estos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección del servicio, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección nada objetase sobre el particular no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de los trabajos ejecutados o la demora en la terminación.

El personal y los elementos necesarios para la ejecución para este objeto, como ser: instrumentos, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales son los prescriptos.

ARTÍCULO 6°: LUGAR DE DESTINO FINAL Y DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS.

Será responsabilidad y, a cargo del adjudicatario obtener las autorizaciones y certificaciones de los organismos competentes del lugar destinado al depósito final de los residuos. Para la certificación de los trabajos deberá presentar los comprobantes respectivos ante el Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos.

En caso de encontrarse ante la presencia de residuos patológicos y/o peligrosos, los establecidos y catalogados según Ley N° 24.501, se deberá disponer de manera indicada según los protocolos normativos de la ley vigente antes mencionada, indicando un plan de manejo de residuos y disposición final de los mismos.

ARTÍCULO 7°: CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

Deberán asegurarse las condiciones de seguridad e higiene del personal en cada lugar de trabajo dando cumplimiento a todas las disposiciones al respecto, como así también las condiciones del transporte hasta el destino final de depósito, a fin de garantizar las condiciones de seguridad y evitar la contaminación del ambiente.

Arq. SILVINA FALIVENE GIARETTO
JEFE ÁREA MEDIO AMBIENTE
Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

La contratista, está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587, Ley 24.557/95 y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto Nº 1338/96, Decreto N° 144/0 y la Resolución Nº 051/97, como así también a cualquier otra normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.

La contratista deberá presentar al momento del inicio de la contratación del servicio, el contrato y la matrícula del profesional de Higiene y Seguridad que, será el responsable de: implementar las obligaciones fijadas por la legislación vigente, comunicar a los responsables de la empresa ante cualquier anormalidad que detecte, elaborar un plan anual de capacitación con su respectivo cronograma de dictado, presentar copia de los informes de las visitas (la contratista deberá entregar copia de los mismos al comitente), la entrega y control de la utilización de los elementos de protección personal y su registro, el Plan de Seguridad el cual deberá estar aprobado por la ART contratada, matriz de evaluación formal de riesgos, procedimientos de trabajo seguro, tales como manejo de productos químicos, accidente e incidente de trabajo y otras obligaciones que considere necesarias.

ARTÍCULO 8°: INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Inspección será realizada por la Dirección de Recursos Energéticos a través del Área Medio Ambiente, quien emitirá las certificaciones correspondientes en forma mensual. La inspección se realizará 2 veces al mes o cuando fuese necesario, debiendo proveer de movilidad con chofer.

Seguro de vehículos: previo a la firma del contrato, la adjudicataria deberá presentar seguro de las movilidades, para la realización de las diversas tareas, las cuales deberán cumplir con los requerimientos que se dispongan. Aquella movilidad que transporte al personal de la Dirección para las inspecciones, deberá contar con RTO, licencia profesional, equipado con los elementos de seguridad y seguro contra terceros y personas transportadas

ARTÍCULO 9°: ANTECEDENTES

El Proponente, deberá presentar los antecedentes que tuviere en la realización de éste tipo de trabajos, sean ejecutadas y/o en ejecución, públicas y/o privadas.

ARTÍCULO 10°: HABILITACIONES – SEGUROS:

La Contratista deberá contar con las habilitaciones pertinentes, laborales, ambientales, municipales, seguros de riesgos de trabajo al personal afectado para la instrumentación del servicio; como también toda otra autorización que sea pertinente. La documentación respectiva deberá estar disponible para ser presentada ante requerimiento de la Inspección.

Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras.

Arq. SILVINA ELENA GIARETTO
JEFE AREA MEDIO AMBIENTE
RECURSOS ENERGETICOS

El personal que sea afectado por la adjudicataria para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y. en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones (pueden incluirse otras condiciones específicas en función del objeto de la contratación):

a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.

b) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal.

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la repartición la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la repartición. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citado.

El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir, elementos de seguridad y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan, (EPP). Todo el personal deberá lucir su identidad (podrá establecerse cómo), conteniendo como mínimo los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa.

b) Apellidos y Nombres de la persona.

c) Función que desempeña.

Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del adjudicatario, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar a la Dirección de Administración, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de San Juan, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de

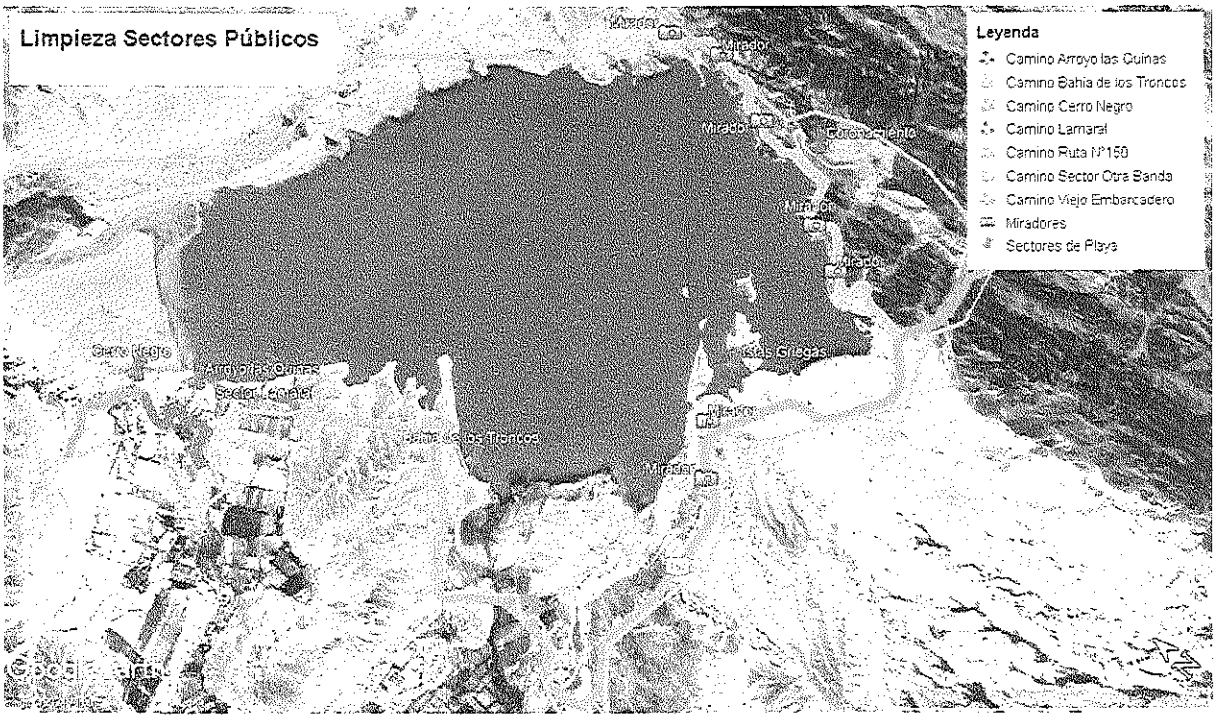
Arq. SILVINA FALIVENE GIARETTO
JEFE ÁREA MEDIO AMBIENTE
Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS
SECRETARÍA DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DE LUGARES

IMAGEN SATELITAL

PRESA EMBALSE CUESTA DEL VIENTO



REFERENCIAS

CIRCUITO I

TRAMO: LA OTRA BANDA – INTERSECCIÓN RUTA 150 - **Long. Aprox. 3.2 km.**

TRAMO: RUTA 150 (Incluye Miradores) – **Long. Aprox. 5.6 km.**

TRAMO: CAMINOS ALEDAÑOS VIEJO EMBARCADERO – **Long. Aprox. 0.65 km.**

CIRCUITO II

TRAMO: RUTA 150 - SECTOR BAHIA DE LOS TRONCOS – **Long. Aprox. 2.4 km.**

SECTOR LAMARAL (Desde el Polígono de Expropiación) – **Long. Aprox. 0.4 km**

TRAMO: SECTOR ARROYO LAS QUINAS – **Long. Aprox. 0.9 km**

TRAMO: SECTOR CERRO NEGRO – Long. Aprox. **0.8 km.**

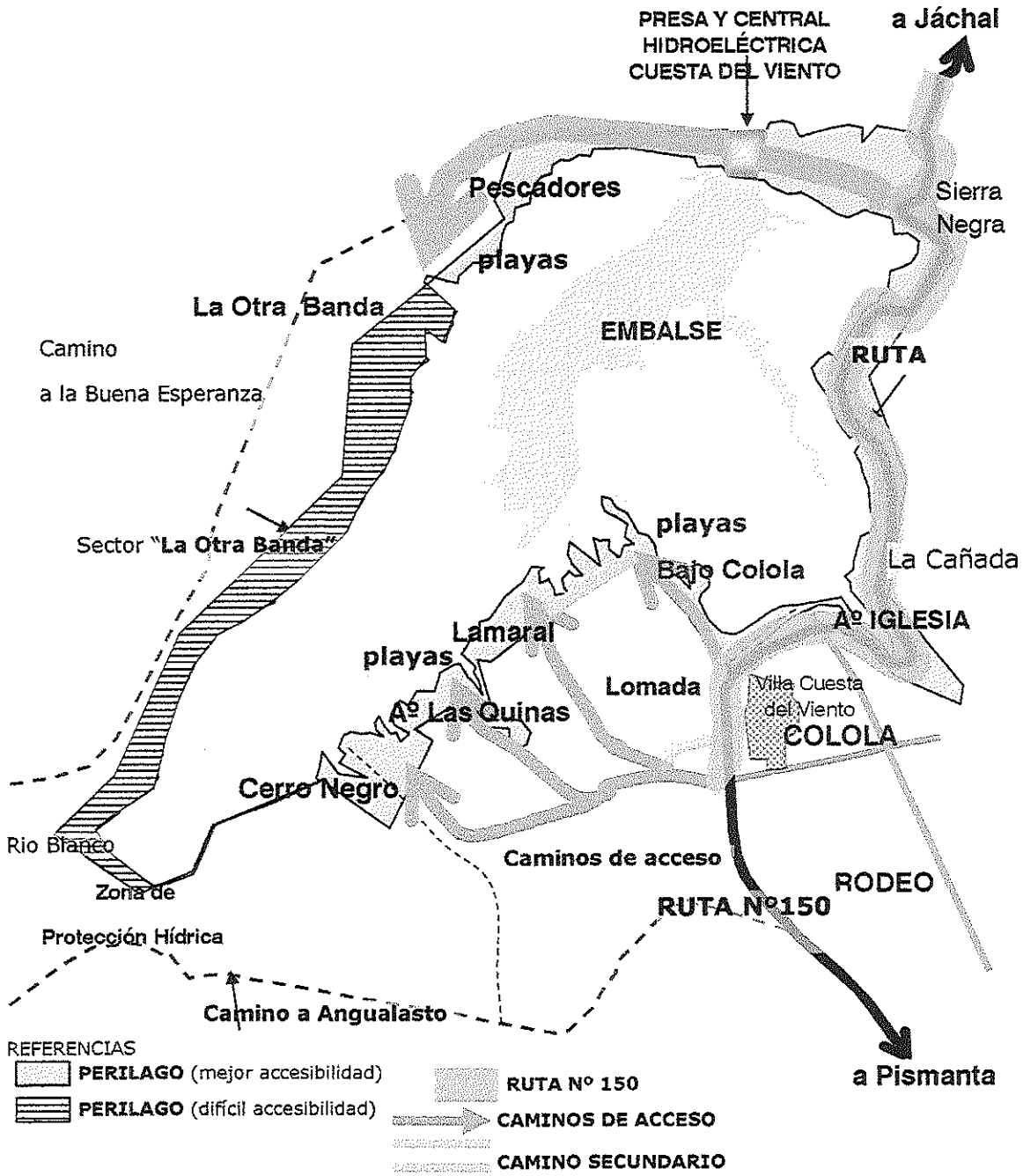
Arq. SILVINA FALIVENE GIARETTO
JEFE ÁREA MEDIO AMBIENTE
Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ANEXO II

IDENTIFICACIÓN DE LUGARES

PLANO ESQUEMÁTICO

PRESA EMBALSE CUESTA DEL VIENTO



Arq. SILVINA FALIVENE GIARETTO
JEFE ÁREA MEDIO AMBIENTE
Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ANEXO III

IDENTIFICACIÓN DE LUGARES

MIRADORES

PRESA EMBALSE CUESTA DEL VIENTO



Arq. SILVINA ROSANA GIARETTO
JEFE ÁREA MEDIO AMBIENTE
Y PROYECTOS COMPLEMENTARIOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS